

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Septiembre 1903.)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Hablar siquiera en estos momentos de una reforma en el plan de estudios de la segunda enseñanza, sería dar motivo justo de alarma á los alumnos, á sus familias y al mismo Profesorado, harto conturbados por anteriores repetidos ensayos. No es oportuno, ni casi sería lícito someter tantos intereses á nueva inquietud, aun dado el caso de que el Gobierno de V. M. estuviera seguro de poseer el secreto del acierto indubitado en la materia.

Al contrario fin se encamina el proyecto que someto á la aprobación de V. M. Trátase con él, en primer término, de dar firmeza al plan vigente de 17 de Agosto de 1901, que ha sufrido ya reformas engendradoras de dudas á diario suscitadas y resueltas por medio de disposiciones parciales; y trátase, en segundo lugar, de aligerar un poco ese mismo plan, atendiendo á las reiteradas reclamaciones de

los escolares y de sus familias, que se lamentan con razón del enorme trabajo que sobre aquéllos pesa, del excesivo tiempo que en la asistencia á las clases invierten, sin que les quede espacio para las indispensables expansiones de la edad, ni si quiera para el estudio de cada día, y menos todavía para los trabajos prácticos, así como de que el número elevado de asignaturas, con su inevitable cortejo de matrículas, derechos de examen y libros, va alejando de las modestas fortunas los beneficios de la enseñanza secundaria.

Y no son sólo los interesados quienes claman contra la acumulación extraordinaria de asignaturas. De conformidad con ellos, se ha expresado la prensa profesional y la política; en el mismo sentido, emiten su opinión respetables Jefes de los Establecimientos de segunda enseñanza, y, por fin, los Catedráticos mismos, ya en sus individuales y cotidianas excitaciones y ya en sus Asambleas, se deciden resueltamente por la necesidad ineludible y urgente de disminuir la fatiga de los alumnos del Bachillerato.

No se propone, pues, á V. M. en el adjunto proyecto la creación de ninguna asignatura nueva, ni se intenta tampoco la absoluta supresión de ninguna enseñanza. Solamente se establece una prudente reducción, que en nada puede perturbar los estudios de los actuales alumnos, ni ha de oeder, á juicio del Ministro que suscribe, en merma de la cultura de quienes la solicitan en nuestros establecimientos de enseñanza.

Se refunden en dos los tres cursos obligatorios de Dibujo, cuyo mayor desenvolvimiento es más propio de estudios de especialización, y se lleva esta enseñanza al cuarto y quinto año, cuando ya

el alumno tiene nociones de Geometría, mayor seguridad en el pulso é idea más clara de la perspectiva; igualmente se reducen á dos los seis cursos de Gimnasia, para no exagerar en ningún sentido las tendencias de la educación; se dejan dos cursos de Geografía, englobando en el primero la Cosmografía y Física del Globo y prescindiendo de la Geografía Comercial y Estadística, para no dar á esta materia una extensión más propia de otras Escuelas: se suprime un curso de Caligrafía, por ser muy suficiente el que se mantiene para el mero perfeccionamiento de estudios que deben hacerse en el primer grado en la enseñanza, y no se incluye por el momento la enseñanza del Inglés y el Alemán, que de hecho se hallan suprimidas por falta de crédito en el presupuestó.

Como medida de mejor orden, se lleva también la enseñanza de Latín al segundo y tercer año, en vez del tercero y cuarto, para evitar su coincidencia con igual enseñanza del Francés, y las confusiones que esta simultaneidad produce, así como se traslada al cuarto año la enseñanza de la Preceptiva literaria, para que subsiga al estudio del Castellano y del Latín.

Modesta es, pues, la iniciativa del Gobierno; pero con esta clase de medidas de perfeccionamiento y consolidación, se obtiene á veces fruto más abundante que con grandes iniciativas, frecuentemente perturbadoras y rara vez duraderas.

Así lo ha entendido también el Consejo de Instrucción pública, que en una discusión luminosa y con una detención proporcionada á la índole de esta propuesta, ha aceptado con decisión el pensamiento del Gobierno, completándolo y mejorándolo en algunos extremos.

Tales son las razones por las cuales el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—Señor.—  
A. L. R. P. de V. M., Gabino Bugallal.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con la Comisión de vacaciones del Consejo de Instrucción pública y con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios generales para obtener el grado de Bachiller, se verificarán en los Institutos con arreglo al plan fijado por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, modificado en la forma que resulta de la siguiente distribución por años académicos.

#### Primer año,

Lengua Castellana	Alterna.
Geografía general y de Europa	Alterna.
Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría	Alterna.
Religión	Dossemanales
Caligrafía	Alterna.

#### Segundo año.

Lengua latina, primer curso	Alterna.
Geografía especial de España	Alterna.
Aritmética	Alterna.
Religión	Dossemanales
Gimnasia	Alterna.

#### Tercer año.

Lengua latina, segundo curso	Alterna.
Lengua francesa, primer curso	Alterna.
Historia de España	Alterna.
Geometría	Diaria
Religión	Una semanal.
Gimnasia	Alterna.

#### Cuarto año.

Preceptiva literaria y composición	Alterna.
Lengua francesa, segundo curso	Alterna.
Historia universal	Alterna.
Algebra y Trigonometría	Diaria.
Dibujo	Alterna.

#### Quinto año.

Psicología y Lógica	Alterna.
Elementos de Historia general de Literatura	Alterna.
Física	Diaria.
Fisiología é Higiene	Alterna.
Dibujo	Alterna.

#### Sexto año.

Etica y Rudimentos de Derecho	Alterna.
Historia natural	Diaria.
Agricultura y técnica agrícola é industrial	Alterna.
Química general	Alterna.

Art. 2.º Los alumnos que han comenzado sus estudios con anterioridad á la fecha de este Decreto, podrán prescindir de las asignaturas que resultan suprimidas por la distribución anterior.

Los alumnos á quienes corresponda cursar el tercer año, en el próximo curso académico, se matricularán en primero de Latín, que cursarán con los alumnos del segundo, á donde ahora se lleva esta enseñanza, en el cuarto año se matricularán en el segundo curso de Latín, que estudiarán con los alumnos del tercero.

Los que hubieren aprobado los dos cursos de Dibujo y Gimnasia no necesitarán matricularse en estas enseñanzas, y los que hubieren aprobado uno de ellos tendrán tan sólo necesidad de cursar el otro, conforme á lo que se prescribe en este Decreto.

Dado en Jaca á seis de Septiembre de mil novecientos tres.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Gabino Bugallal.

(Gaceta 16 Septiembre 1903.)

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el más exacto cumplimiento del Real decreto de 6 del actual, y en vista de las consultas formuladas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

- 1.º La asignatura de Religión continuará estudiándose según lo establecido por el art. 12 del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.
- 2.º Con el fin de que los Catedráticos de Latín no resulten recargados de trabajo, dando las clases de la referida lengua y de la de Castellana, mientras los de Preceptiva han de explicar una sola alterna á consecuencia de la traslación al cuarto año de la misma asignatura, se encargarán, dichos Catedráticos de Preceptiva, de la de Lengua Castellana, de conformidad con el art. 10 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901.

3.º A los alumnos que antes de promulgarse el Real decreto de 6 de del corriente se hubieran matriculado para el próximo curso en asignaturas suprimidas ó trasladadas de año, se les aplicarán los derechos de matrícula de éstas á la parte equivalente en papel de los académicos de las asignaturas del año ó á otra matrícula en el siguiente, á voluntad del interesado.

4.º Los alumnos de segundo año que tengan aprobado el primero de Dibujo, podrán matricularse, al efectuarlo en aquél, en el segundo de dicha asignatura, sin aguardar al en que les correspondiera cursarlo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 22 de Septiembre de 1903.—Bugallal.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 Septiembre 1903.)

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Acordado por dicha Corporación elevar á 13 pesetas el tipo de 12 marcado á cada metro en las subastas celebradas sin resultado para el suministro de 1.200 metros de adoquines de las canteras de Rodanas con destino al pavimento público, el día 27 de Octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, una tercera subasta para contratar el suministro de los 1.200 metros cuadrados de adoquines expresados, bajo el indicado tipo de 13 pesetas cada metro y con sujeción al Real decreto de 26 de Abril de 1900 y á los pliegos de condiciones que rigieron las anteriores subastas, excepto en lo que se refiere al tipo que como se menciona ha sido modificado.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1903.—El Presidente, Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., A Manuel Urbez, Secretario.

### Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Francisco Cano el oportuno permiso para establecer en la fabrica de pan que posee en el núm. 75 de la calle de Ramón y Cajal una caldera de vapor, de las condiciones y forma que se expresa en la solicitud, se abre información, por término de diez días, á contar desde mañana, para que, los vecinos más inmediatos al lugar donde se intenta instalar la caldera, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, de conformidad con lo prevenido en el art. 21 del Reglamento para el establecimiento de aparatos de vapor; á cuyo efecto se hallará expuesto el expediente durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1903.—Amado Laguna de Rins.

## COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

### Intervención del material de Ingenieros.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirir, por concurso, esta Comandancia, siete hectáreas y media de tierra, próximamente, en el término municipal de esta ciudad, con destino á la construcción de un Hospital militar, los propietarios de terrenos que deseen tomar parte en esta licitación pueden presentar sus proposiciones en pliego cerrado en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Ponzano, núm. 2, todos los días no feriados, de las nueve á las trece, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el 26 de Octubre próximo venidero. La adjudicación provisional tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en el mismo edificio, el día 5 de Noviembre siguiente, á las doce del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán á disposición de las personas que deseen verlos en la referida Comisaría y días arriba citados.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1903.—Carlos León.

## FERROCARRIL DE CARINENA Á ZARAGOZA

Relación de los efectos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, que se encuentran depositados en la estación de esta ciudad, el día de la fecha.

Cuatro paraguas, malos; un tapabocas, muy mediano; unas piezas de ropa, para confeccionar; dos bultos, cestos vacíos, muy usados y alguno roto; una cajita de juguetes, muy ordinarios; unas piezas de tela, para vestidos; una blusa de hombre, muy mala; un rollo mecha, de minas; tres toneles roble, bastante usados; una gorra, mala, y dos calderas de hierro, en mediano uso.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe de la Explotación, P. Pella.

## SECCION SEXTA

De conformidad con lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, el pliego de condiciones para llevar á efecto por medio de subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de las medidas del vino en esta población y su término, durante cuyo período se admitirán las reclamaciones que se produzcan contra el mismo.

Fuendejalón 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pedro P. Lasheras.

Los repartos de contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria y urbana de este término municipal para 1904, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN en que aparezca este anuncio.

Remolinos 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Hilario Muro.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACIÓN nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia que han resultado fallidos, con expresión de la industria, fecha de la insolvencia, cuota y ejercicio á que corresponden.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Penetas. Cts.	Ejercicio á que corresponde.
Manuel Pérez.....	Horno pan.	2 de Abril de 1902.	7'98	1898
María Crespo.....	Abacería.	Id.	19'95	Id.
Augusto Belbece.....	Acopio granos.	11 Mayo 1900.	135'62	Id.
Tomás Marco.....	Id.	Id.	135'62	Id.
Augusto Belbece.....	Id.	Id.	166'22	1899
Tomás Marco.....	Id.	Id.	166'22	Id.
Rafael Blasco.....	Taberna.	2 de Febrero de ídem.	11'44	1900
Pascuala Lasheras.....	Abacería.	Id.	7'14	Id.
Antonio Torres.....	Id.	Id.	7'15	Id.
Petronila Utrilla.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Pedro Palacios.....	Alambique.	Id.	12'87	Id.
Pascuala Martínez.....	Abacería.	18 de Octubre de 1899.	7'14	Id.
Antonio Bernal.....	Id.	Id.	7'15	Id.
Petronilo Pérez.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Iñigo García.....	Horno pan	21 de Enero de 1900.	2'86	Id.
Félix Yarza.....	Escribano.	22 Noviembre 1899.	19'48	Id.
Manuel Martínez.....	Restaurant.	15 de ídem 1902.	125'80	1901
Emilio Blanco.....	Taberna.	Id.	57'18	Id.
José Albacar.....	Carretero.	8 de íd.	5	Id.
Francisco Valero.....	Vinos y aguardientes.	6 Septiembre de íd.	42'88	Id.
Bernardo Muñoz.....	Id.	Id.	42'88	Id.
José Calvo.....	Pesador.	Id.	22'87	Id.
Fermín Muñoz.....	Id.	Id.	22'87	Id.
Cipriano Navarro.....	Molino 1 piedra.	Id.	9'30	Id.
Orencio Pérez.....	Dos alambiques 3.076 litros.	12 de Octubre de íd.	456'47	Id.
Justo Guallar.....	Herrero.	5 de Septiembre de íd.	17'64	Id.
Manuel Belanche.....	Carpintero.	Id.	20'01	Id.
José García.....	Herrero.	Id.	20'01	Id.
Pablo Valero.....	Abacería.	Id.	14'36	Id.
Rafael Tomás.....	Molino 1 piedra.	Id.	4'65	Id.
Sebastián Bonara.....	Herrero.	2 Diciembre de íd.	15	1902
Mariano Tornos.....	Mesón.	11 de ídem.	21'45	Id.
Francisco Sánchez.....	Tablajero.	Id.	17'16	Id.
Eliás Dionis.....	Mesonero.	17 Octubre de ídem.	21'45	Id.
Pascual Capdevila.....	Id.	Id.	21'45	Id.
José García.....	Arrendador pesas.	Id.	5'66	Id.
Pedro Fernández.....	Veterinario.	Id.	22'88	Id.
Mariano Bernabé.....	Barbero.	Id.	10	Id.
Marcos Mezquita.....	Carpintero.	Id.	10'02	Id.
José Gonzalvo.....	Herrero.	Id.	15'03	Id.
Pedro Gonzalvo.....	Id.	Id.	15	Id.
Juan Vidal.....	Mesón.	25 de ídem.	21'45	Id.
Pedro Aznar.....	Abacería.	Id.	21'45	Id.
Rosa Aznar.....	Café.	Id.	17'16	Id.
José Pérez.....	Herrero.	Id.	15'03	Id.
Lorenzo García.....	Secretario del Juzgado.	25 de Noviembre de íd.	7'86	Id.
Eustaquio Romero.....	Herrero.	2 Diciembre de íd.	15	Id.
Valero Gil.....	Posada.	27 Noviembre íd.	7'15	Id.
Constantino Longares.....	Horno.	Id.	5	Id.
Manuel Salve.....	Ministrante.	Id.	5'01	Id.
Moón Hermanos.....	Ferretería.	14 de ídem.	145'83	Id.
Mariano García.....	Herrero.	Id.	15	Id.
Pascual Latorre.....	Zapatero	Id.	15'01	Id.
José María Recalde.....	Venta de pan.	Id.	18'59	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pasetas. Cts.	Ejercicio a que corresponde.
Ramón Olleta.....	Ministrante.	14 Noviembre 1902	10	1902
Marcelino Sanz.....	Vinos y aguardientes.	28 Octubre de ídem.	32'16	Id.
Gerardo Martínez.....	Id.	Id.	32'16	Id.
Nicolás Bayona.....	Un alambique 100 litros.	Id.	77'19	Id.
El mismo.....	Alquitara 268 litros.	Id.	33'12	Id.
Nicolás Herrero.....	Herrero.	Id.	15'03	Id.
Rosendo Sanz.....	Tablajero.	16 de Novbre. de íd.	21'45	Id.
Demetrio López.....	Carro.	Id.	8'58	Id.
Miguel Martínez.....	Carro.	16 Noviembre de 1902.	8'58	Id.
Antonio Tejero.....	Carpintero.	Id.	19'29	Id.
Lorenzo Tejero.....	Id.	Id.	19'29	Id.
Genaro Lorca.....	Herrero.	Id.	19'29	Id.
Dionisio Diestre.....	Alpargatero.	5 de Octubre de ídem.	5	Id.
Pedro Jimeno.....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
La Amistad.....	Casino.	4 de ídem.	48'36	Id.
Angel Gracia.....	Comestibles.	Id.	34'32	Id.
Leandro Carrera.....	Taberna.	Id.	34'32	Id.
Francisca Ruiz.....	Abacería.	Id.	21'45	Id.
José Serrano.....	Id.	Id.	21'45	Id.
Casimira Accebes.....	Molino.	Id.	42'90	Id.
Cosme Alonso.....	Carpintero.	Id.	15	Id.
Manuel Lorenzo.....	Id.	Id.	15'03	Id.
Antonio Marco.....	Id.	Id.	15	Id.
Marcos Marín.....	Carro.	2 de Noviembre íd.	23'58	Id.
Guillermo Sarmiento.....	Ministrante.	Id.	5'03	Id.
Alejandro Serrano.....	Carpintero.	Id.	15	Id.
Cándido Martínez.....	Tejidos.	28 Octubre íd.	81'48	Id.
Francisco Fleta.....	Carnes frescas	Id.	34'32	Id.
Vicente Bartolomé.....	Abacería.	Id.	21'42	Id.
José Fanlo.....	Id.	Id.	21'42	Id.
Macario Salueña.....	Frutería.	Id.	17'16	Id.
Pedro Alconchel.....	Carro.	Id.	8'58	Id.
Manuel Alconchel.....	Lanzadera mano.	Id.	8'58	Id.
Tomás Alconchel.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Vitoriano Gracia.....	Alquitara 92 litros.	Id.	24'02	Id.
Joaquín Ibáñez.....	Molino 1 piedra.	Id.	20'37	Id.
Santiago Lorda.....	Id.	Id.	20'37	Id.
Vicente Lahoz.....	Confitero.	Id.	64'35	Id.
Domingo Gascón.....	Barbero.	Id.	15	Id.
Victoriano de Gracia.....	Calderero.	Id.	15	Id.
Narciso Herrando.....	Carretero.	Id.	15'03	Id.
Victoriano Fleta.....	Id.	Id.	15	Id.
Silverio Fleta.....	Id.	Id.	15'03	Id.
Simplicio Lostanau.....	Herrero.	Id.	15	Id.
Manuel Fleta.....	Id.	Id.	15'03	Id.
Virgilio Marín.....	Id.	Id.	15	Id.
Pablo Borgas.....	Id.	Id.	15	Id.
Francisco Gracia.....	Sastre.	Id.	15'03	Id.
Justo Lahoz.....	Zapatero.	Id.	15	Id.
Manuel Fleta.....	Id.	Id.	15'03	Id.
Angel Nicodemus.....	Calderero.	4 de ídem de íd.	5'01	Id.
Juan Gracia.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Joaquín Chillido.....	Albeitar.	Id.	5'72	Id.
Enrique Armisén.....	Abogado.	Id.	27'88	Id.
José Borrnel.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Eustasio Martínez.....	Café	19 de Noviembre ídem.	114'36	Id.
Jesús Benedicto.....	Venta velas.	Id.	107'22	Id.
Antonio Ibáñez.....	Carnes frescas.	Id.	37'16	Id.
Domingo Bartolomé.....	Id.	Id.	55'77	Id.
Joaquina Júdez.....	Id.	Id.	55'74	Id.
María Mendoza.....	Id.	Id.	55'77	Id.
Bias Duce.....	Vinos y aguardientes.	Id.	51'48	Id.

(Se continuará)

D. Joaquín Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinseque:

Hago saber: Que el día 5 de Octubre, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo a venta libre, por espacio de uno a cinco años más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 3.617 pesetas 82 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, el recargo municipal de 100 por 100 en los derechos de tarifa y el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales, en la forma siguiente:

	UNIDAD	Derechos del Tesoro	Aumento del 14'33 p. 100 por la rebaja hecha á la especie de vinos	TOTAL	Recargo municipal del 100 por 100	3 por 100 de cobranza y conducción	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carnes de todas clases.....	Kilogramo.	180	25'79	205'79	205'79	6'17	417'75
Líquidos	Vinos.....	401'45	»	401'45	401'45	12'04	814'94
	Acete, vinagre, cerveza, etc.	200	28'66	228'66	228'66	6'86	464'18
Granos y sus harinas.....	Kilogramo..	370	53'02	423'02	423'02	12'69	858'73
	Pescados.....	14	2'01	16'01	16'01	0'48	32'50
Jabón duro y blando.....	Idem.....	60	8'60	68'60	68'60	2'06	139'26
Carbón vegetal.....	Idem.....	20	2'87	22'87	22'87	0'69	46'43
Aguardientes, alcohol y licores.	Litro.....	180'50	25'87	206'37	206'37	6'18	418'92
Sal común.....	Kilogramo..	361	51'73	412'73	»	12'38	425'11
TOTALES.....		1.786'95	198'55	1.985'55	1.572'77	59'55	3.617'82

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once, solamente se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo tener presente que la subasta terminará á las doce en punto de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de Subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del Tesoro y recargos, así como que el rematante preste en su día fianza.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pinseque 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Joaquín Serrano.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, con el fin de enjugar el déficit de su presupuesto, formado para el año próximo de 1904, acordaron solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies á que se contrae la siguiente tarifa:

Artículos.	Consumo calculado al año.	Precio medio del kilogramo.	VALOR anual.	Producto al 10 por 100
	kilogramos	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
Paja de todas clases.....	216.250	0'04	8.250	825
Leña.....	135.000	0'05	6.750	675
TOTAL.....				1.500

Lo cual queda expuesto al público, por tiempo de diez días, en esta Secretaría municipal, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, al objeto de oír reclamaciones.

Sabián 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Elías Cormán.

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1902.

Expediente de exceso de gastos de dicho año; y

Presupuesto adicional y refundido al ordinario de 1903.

Langa 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Isidoro Tomás.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de acuerdo con los señores asociados, y en Junta municipal, procederá al arriendo con venta libre, de todas las especies de consumo para el año de 1904, bajo el tipo y condiciones consignado en el expediente. La primera subasta á venta libre tendrá lugar el día 1 de Octubre, en la Casa Consistorial; la segunda, si hubiere lugar, será el día 10 del mismo, y si como es de suponer no hubiera postor, se verificarán las de arriendo, con venta exclusiva, los días 17, 24 y 31 del mismo.

Undrés Pintano 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Andrés Glaría.

Después de cumplidas sin éxito las disposiciones del capítulo 25 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, con sujeción á lo establecido por el capítulo 26 y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, ha acordado el arriendo á venta libre, por un período de uno á tres años, de las especies de la primera tarifa de consumos señaladas á este distrito, cuyas subastas, ante una Comisión del Ayuntamiento y en la Sala de Sesiones del mismo, tendrán lugar respectivamente de nueve á once de los días 8 y 15 del próximo mes de Octubre. Por si éstas, por falta de licitadores, quedaran desiertas, con atemperancia á lo que preceptúa el ca-

pítulo 27 de dicho Reglamento, tienen asimismo acordado arrendar al por menor, con venta á la exclusiva, los líquidos, sal y carnes frescas y saladas, cuyas subastas, con las mismas formalidades y con sujeción á nuevo pliego de condiciones, tendrán lugar si unas operaciones se suceden á otras, á las mismas horas de los días 25 del expresado mes de Octubre y 6 y 16 del próximo Noviembre. Paracuellos de Jiloca 26 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Joaquín España.

Formados los repartos de las contribuciones territorial y urbana de este pueblo para el próximo año de 1904, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y reclamar el que se considere agraviado.

La Muela 26 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Por traslación del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de este pueblo: su dotación consiste en 400 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía, en el término de treinta días, pasados éstos, se proveerá.

Villalengua 26 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Sebastián Tarragona.

Por término de quince días, desde el en que apareza este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se expondrán al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- 1.º Presupuesto ordinario para 1904.
- 2.º Presupuesto adicional de 1903.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Plenas 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Santiago Villanueva.

El Ayuntamiento de este pueblo arrendará, el impuesto de pesas y medidas, para el próximo año de 1904, por el tipo de 800 pesetas y con las condiciones que se consignan en el expediente que se halla de manifiesto en la Sala Consistorial, donde se celebrará la primera subasta pública el día 5 de Octubre y hora de las diez de la mañana.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores se celebrará la segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Villanueva de Gállego 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Laira.

Los repartimientos de territorial y pecuaria con el de urbana de este término municipal, para el año 1904, se hallan de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oseja 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde ejerciente, Manuel Pérez.

Por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría, los repartimientos de contribuciones de rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1904.

Torrijo 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Los repartos de contribuciones de rústica y pecuaria y de edificios y solares, formados para el año 1904, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, por ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los señores contribuyentes.

Longares 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, D. S. O., Francisco Arnal, Secretario.

El repartimiento de contribución de rústica y pecuaria y el de la urbana de este pueblo, para el año 1904, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Valdehorna 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Rafael López.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallarán de manifiesto, por término de quince días, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordinario para el año 1904.

Idem adicional para el 1903; y

Liquidaciones de ingresos y gastos del 1902. Samper del Salz 26 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Bertoldo Gómez.

Intentados sin efecto los encabezamientos voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo, y estando acordada la celebración del arriendo á venta libre por las especies comprendidas en la tarifa primera, se anuncia la primera subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 de Octubre próximo, de diez á doce, bajo el tipo total de 2.844 pesetas y 63 céntimos, por pujas á la lana, depositando previamente, para tomar parte, el 5 por 100 y constituyendo la fianza que determina el caso 8.º del artículo 277, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada Casa Consistorial, y si ésta no diera resultado se celebrará una segunda el día 17 del mismo mes. Para el caso de que no tuvieran resultado positivo se anuncia el arriendo á la exclusiva con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto, cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 de Octubre, la segunda el 5 de Noviembre y la tercera el 13 del mismo mes.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana se hallarán de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año 1904. Salillas de Jalón 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Patricio Balduque.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1904, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, por término de uno á cinco años y bajo el tipo de 8.340 pesetas 69 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados. La primera subasta tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Octubre, á las diez, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y si no hubiere postor se celebrará la segunda subasta el día 30 de dicho mes, á la hora y sitio indicados en la

primera. Si ésta tampoco diere resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en los días 9, 19 y 29 del mes de Noviembre, á la hora y sitio designados.

Villalengua 26 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Sebastián Tarragona.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes en el año 1904, por término de tres años, en subasta pública, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, á las once, en la Sala Consistorial, y de no haber postor se celebrará otra segunda el día 15 del propio mes, á la misma hora, y de no dar resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas tendrán lugar en los días 26 de Octubre, 5 y 15 de Noviembre próximo venidero, en la misma hora y local designado para la primera, bajo el pliego de condiciones que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto.

Malón 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Luis Chueca.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia han acordado el arriendo á venta libre por tiempo de uno á cinco años, para cubrir á la Hacienda el cupo de consumos y sus recargos, por no haber producido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios. La primera subasta se celebrará el día 5 de Octubre próximo, de diez á doce, y si no hubiere postor, tendrá lugar la segunda el día 15, á las mismas horas. De no tener efecto las anteriores se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, celebrándose las subastas los días 25 de Octubre, 5 y 15 de Noviembre, á las mismas horas y con arreglo á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Grisel 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Julián Flores.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año 1904, y acordado en primer lugar el arriendo á venta libre, y sucesivamente con venta á la exclusiva, si el primero no diese resultado, de todas las especies sujetas al impuesto, y con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que, para cada caso, se hallarán de manifiesto; las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, á las once, en los días siguientes:

*Arriendo á venta libre.*—La primera el día 5 de Octubre, y la segunda el día 15 del propio mes.

*Arriendo con venta á la exclusiva.*—La primera el día 26 de Octubre, la segunda el 5 de Noviembre y la tercera el 16 del expresado mes.

Si en alguna de ellas hubiere postor, y se hiciera adjudicación, se suspenderá las sucesivas.

Maella 23 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pablo Egerique.

Por tiempo de ocho días estarán al público los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana para el año 1904.

Malanquilla 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

El Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en esta localidad, por el sistema de pujas á la llana, por un período de uno á cinco años y bajo el tipo en alza de 9.005'27 pesetas á que asciende el cupo total del tesoro y recargos autorizados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 7 del próximo Octubre, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el 18 de dicho mes, por un año.

Los licitadores depositarán el 5 por 100 del tipo para poder hacer proposición y el rematante prestará fianza en metálico por la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el arriendo.

Si ninguna de las dos subastas diesen resultado, se procederá al arriendo con facultad de venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en los días 28 del referido Octubre, 6 y 15 de Noviembre. Todas las subastas serán de diez á doce, en los días expresados.

Arándiga 27 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Molinero.

Confecionado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año próximo de 1904, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por quince días, al objeto de que pueda ser examinado libremente en las horas ordinarias de oficina por cuantos lo deseen y formular durante el enunciado término, las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes.

Tauste 25 de Septiembre de 1903.—P. A. del A., el Alcalde, Balbino Mateo.—P. S. O., el Secretario, Rafael Nandé.

## PARTE NO OFICIAL

### La Electra Almagreña.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 de Octubre más próximo, que deberá tener lugar en las oficinas de esta Sociedad, á las tres de la tarde, y al objeto de tratar sobre nombramiento de Consejeros y reparto de beneficios del ejercicio anterior.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta los accionistas que posean cinco acciones por lo menos, y que depositen sus títulos en la caja de esta Sociedad, con ocho días de anticipación á la celebración de la Junta, según previenen los artículos 23 y 24 de los Estatutos.

Almagro 18 de Septiembre de 1903.—Por el consejo de Administración, el Director, L. Ruiz.